República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte de enero de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00452-00

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del Código General, se dispone:

PRIMERO. Autorizar el retiro de la demanda.

SEGUNDO. Entregar la solicitud con sus anexos a la parte actora y dejar constancia en el sistema de gestión judicial.

TERCERO. Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas con ocasión del presente asunto. Ofíciese a quién corresponda.

Secretaría en caso de que exista embargo de remanentes, o llegaren dentro del término de ejecutoria del presente proveído, proceda conforme lo establecido en el art. 466 *Ib.*

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.